

2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de Mexico"

SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE
HUEHUETOCA

ACTA CONSTITUTIVA

En el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, siendo las 11:00 horas del día 18 del mes de Marzo del año 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 230. Artículos Transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de febrero 2017, por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en el artículo 25 párrafo último que a la letra cita: *A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia* La **Ley General de Mejora Regulatoria** a que se refiere el artículos 28 y 29. A lo dispuesto en el artículo 139 bis de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, que a la letra dice: "La Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. **Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente**, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México. La Ley establecerá la creación de registros estatales y municipales que incluyan todos los trámites y servicios de la administración pública, atendiendo las disposiciones relativas a la protección de datos personales y acceso a la información pública que la ley en la materia disponga, con el objetivo de generar certeza, seguridad jurídica y facilitar su cumplimiento mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. La inscripción en el registro y su actualización será obligatoria para todas las dependencias de las administraciones públicas estatal, municipal y organismos auxiliares, en los términos que señale la ley de la materia. A la **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios** Decreto 331 publicada en la Gaceta del Gobierno el 17 de septiembre de 2018, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15 fracción VII, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, a la adición de un tercer párrafo al Artículo 13, tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Así como también a la fracción VII del Artículo 38 bis, Artículo 38 Ter fracción XXXVII Bis. **Artículo 85 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.** A la Adición de un segundo párrafo



Gobierno del Estado de México



Huehuetoca 2022-2024

EDOMEX

del artículo 1.10 del Código Administrativo del Estado de México. A la adición de los párrafos segundo y Tercero al artículo 255 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en su Capítulo Segundo, Sección Primera, Artículos 8, 9 y en la Sección Segunda, Artículo 22 y en lo estipulado en la Sección Tercera, Artículo 21, IV, en la que se refiere a la constitución de los Comités Internos como órganos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria y a la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, por lo que en términos del articulado antes mencionado se levanta la presente acta correspondiente a la integración e instalación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Huehuetoca.

Una vez reunidos las personalidades que integrarán la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria que con fundamento a los artículos citados en la exposición de motivos anteriormente queda integrada de la siguiente manera:

Lic. Milton Castañeda Díaz
Presidente Municipal Constitucional y
Presidente de la Comisión Municipal de Mejora
Regulatoria del Municipio de Huehuetoca

C. Valentin Alejandro Ortiz Cruz
Coordinador General Municipal de Mejora
Regulatoria,
Secretario Técnico de la Comisión Municipal
Enlace Municipal de Mejora Regulatoria

C. Ana Elba Pérez Hernández
Síndico Municipal

C. Martin Reyna Vega
Primer Regidor

Multiple handwritten signatures in blue ink are scattered across the page, including large ones at the top left and right, and smaller ones at the bottom.



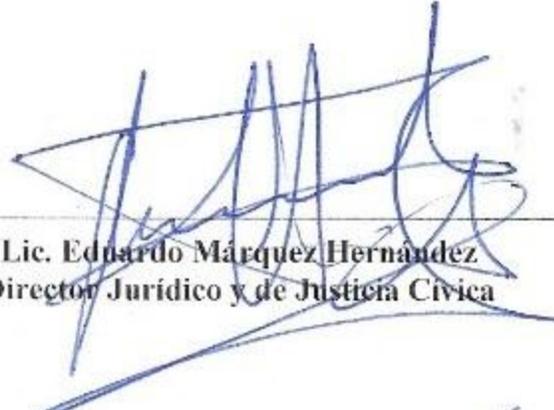
Mtra. Graciela Narváez Ortiz
Segundo Regidor



C. Emiliano Hernández Franco
Quinto Regidor



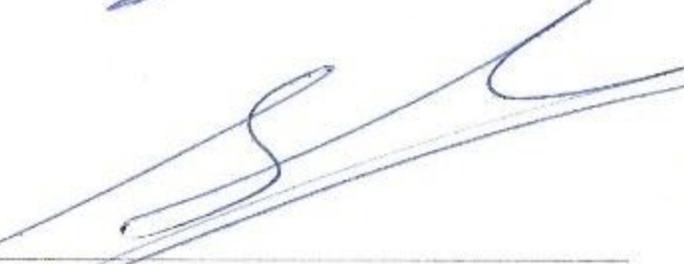
C. Gabriela Calvillo Jiménez
Séptimo Regidor



Lic. Eduardo Márquez Hernández
Director Jurídico y de Justicia Cívica



Lic. Erika Rodríguez Rivera
Contralor Interno Municipal



Ing. Eduardo Barragán Licea
Secretario del Ayuntamiento



M. en H.P. Alma Delia Sánchez Mendoza
Tesorera Municipal



Ing. Ivonne García Hernández
Directora de Administración

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lic. Yasmín Flores Zarraga
Secretaría Técnica

[Handwritten signature]
Arq. Héctor Guerrero Pérez
Director de Obras y Mantenimiento Urbano

[Handwritten signature]
C. Aurelio Villegas Villegas
Director de Agua Potable, Alcantarillado y
Saneamiento

[Handwritten signature]
C. Francisco Javier Torres Villalobos
Dirección de Gobierno

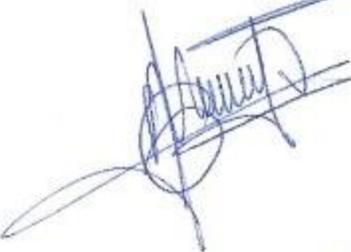
[Handwritten signature]
Lic. Mateo Garlúño Casiano
Director de Seguridad Pública y Vialidad
Municipal

[Handwritten signature]
C. Margarita Morales Martínez
Directora de Fomento al Trabajo

[Handwritten signature]
Arq. Valentín Hernández Ángeles
Titular de la Unidad de Información,
Planeación, Programación y Evaluación.

[Handwritten signature]
Lic. Rocío Anabel Reyes Blancas
Directora de Desarrollo Social

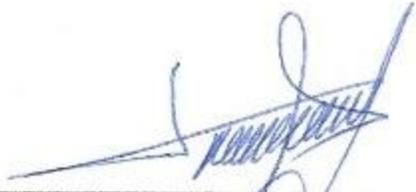
[Handwritten signature]



Lic. Raziel Martínez Hernández
Director de Comunicación Social



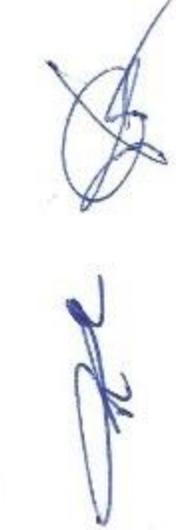
Lic. Alicia Velázquez Chavero
Directora de Ecología y Medio Ambiente



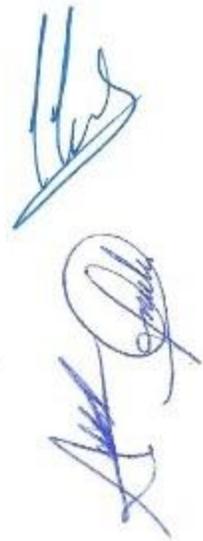
Prof. Javier Salgado Salgado
Director de Servicios Públicos



Arq. Gilberto Ortega Hernández
Director de Desarrollo Urbano



Tec. En Enf. Laura Angélica Jaramillo
Contreras
Directora de Educación y Fomento a la Cultura



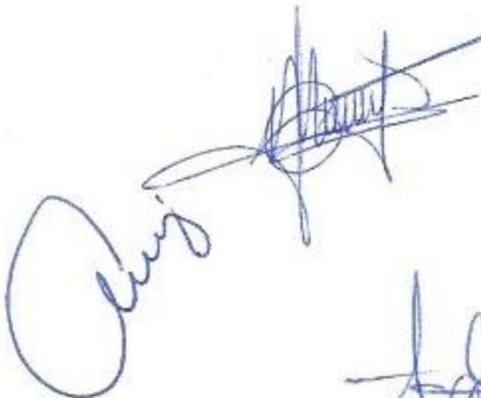
C.P. Gabriela Villegas Torres
Directora de Desarrollo Económico

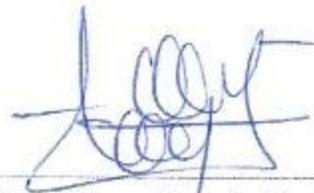


Lic. Dairy Josselyn Morales Patricio
Directora de Fomento Agrícola y Pecuario



C. Hdefonso Ramírez Zenos
Secretario Particular

Quis


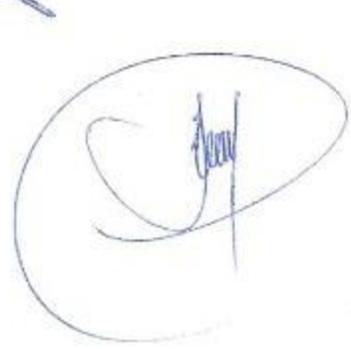

C. Julio Cesar Hernández Martínez
Titular de Giras y Relaciones Públicas

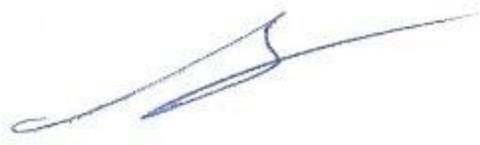
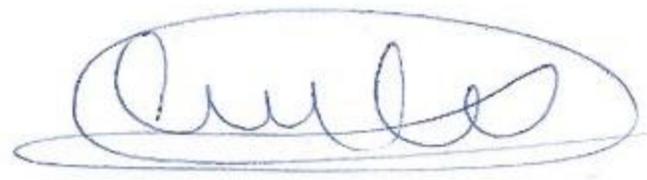

M.C. Juan Flores Narváez
Director general del DIF Municipal


C. Mabel Ortega Villegas
Directora del IMCUFIDEH







La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Huehuetoca, tiene por objeto apoyar los esfuerzos institucionales, públicos y sociales; manifestando actuar con alto sentido de responsabilidad y respeto. Las y Los integrantes de la Comisión Municipal conedores de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, reiteran su conformidad con el contenido de la misma; firmando al calce y al margen la presente, el día de la fecha para su debida constancia.

**Presidente Municipal Constitucional y
Presidente de la Comisión Municipal de Mejora
Regulatoria del Municipio de Huehuetoca**


Lic. Milton Castañeda Díaz

**Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria,
Secretario Técnico de la Comisión Municipal
Enlace Municipal de Mejora Regulatoria**


C. Valentin Alejandro Ortiz Cruz